



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01166 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y en vista que la demanda se encuentra en estudio de admisión lo que implica que no exista notificación a los demandados ni medidas decretadas, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva instaurada por **RAMÓN ABEL GIRALDO ARISTIZABAL**, en contra de **ALMACENES FLAMINGO**

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **5 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5685d74f0fc20460bf3f80f80f60323b868724bd67446eed8f70de2c451e5ad7**

Documento generado en 04/10/2023 11:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>